



ACTA DE CONCILIACION N°. 322 - 2017.

Exp. N°. 290 - 2017.

En la ciudad de Lima, siendo las diez de la mañana, del día diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete, ante mí **QUINTÍN HEBER CASTAÑEDA CONTRERAS**, con Documento Nacional de Identidad N°10484362, en mi calidad de conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 5809, Acreditación en Familia N°.1100, presentó su solicitud de conciliación la empresa **LIDER VEGA S.A.C** con R.U.C. N° 20546592961, debidamente representado por su Gerente General **NECEAIZ VEGA SOLORZANO** identificado con D.N.I. N° 06935814, con domicilio en Av. Los Alisos N° 1207, distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima y la parte invitada **EL HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD DE VITARTE HBCV-MINSA** debidamente representada por el Procurador Público del Ministerio de Salud **LUIS CELENDONIO VALDEZ PALLETE** con D.N.I N° 07537851, designado mediante Resolución Suprema N° 128-2013-JUS, domiciliado en la Av. Arequipa N° 810 Piso 09, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

HECHOS EXPUESTOS DEL SOLICITANTE:

Los hechos expuestos del solicitante se contienen en la solicitud de conciliación, que se anexa al presente en copia certificada que será parte integrante del acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S):

El solicitante **LIDER VEGA S.A.C**, pide acordar con **LA PROCURADURÍA PÚBLICA DEL HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD DE VITARTE HBCV-MINSA**, respecto a su petitorio sobre:

Que, la Entidad Pública emplazada cumpla con pagar por los servicios de vigilancia y guardiana que prestó la representada en el periodo comprendido del 21 de Enero 2017 al 16 de Mayo del 2017, la suma de S/.69,424.00 (Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100 Soles) más intereses compensatorios y moratorios que se devenguen hasta la fecha de su completa cancelación.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero: La invitada **EL HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD DE VITARTE HBCV-MINSA** mediante Resolución Directoral N° 373-2017-D/ HV de fecha once de diciembre del 2017, reconoce la deuda de 69,230.00 (Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con 00/100 Soles) y autoriza al Procurado Público del Ministerio de Salud a arribar a un acuerdo conciliatorio con la empresa **LIDER VEGA S.A.C**, En los términos y detalles previstos en dicha Resolución.

Segundo: En mérito dela Resolución antes señalada por este acto acuerdan:

Que, el **EL HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD DE VITARTE HBCV-MINSA** efectuará el pago de la suma de S/.69,230.00 (Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con 00/100 Soles) a favor de la empresa **LIDER VEGA S.A.C** la que será depositada en la CTA.CCI CONTINENTAL N° 001120164-17-0100-049506, en un plazo de ocho días hábiles .

MINISTERIO DE SALUD
PROCURADURIA PUBLICA
20 DIC. 2017
RECIBIDO
FIRMA: HORA: 03:43
LA RECEPCION NO IMPLICA ACEPTACION DEL MISMO

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto el Abogado **QUINTÍN HEBER CASTAÑEDA CONTRERAS**, con C.A.L. N°. **25195**, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° del Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once de mañana, del día diecinueve de diciembre, del dos mil diecisiete, en señal de lo cual firman la presente Acta N°. **322 - 2017**, la misma que consta de (02) páginas



Heber Castañeda Contreras
HEBER CASTAÑEDA CONTRERAS
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 5809
Conciliador Familia Reg. N°1100
ABOGADO C.A.L. 25195



Luis Valdez Palette

LUIS VALDEZ PALETTE
DNI 07537851



CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es reproducción exacta del
documento original que obra a Fs. 01
del Libro de Actas N° 01

19/12/2017



Heber Castañeda Contreras
Q. HEBER CASTAÑEDA CONTRERAS
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 5809
Conciliador Familia Reg. N°1100
ABOGADO C.A.L. 25195

Ne Cruz Vega Solorzano
Ne Cruz Vega Solorzano
DNI-66835814

